



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Unidad Org.: Delegación de Medio Ambiente  
 Refa.: 25/28\_CVP/ars

2025/15235 23/04/2025

REGISTRO GENERAL



600671a14705170bbe807e93a40409175

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA  
 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO  
 AMBIENTE  
 PLAZA ASDRÚBAL Nº 6,  
 EDF. JUNTA DE ANDALUCÍA 3<sup>a</sup>  
 11008 CÁDIZ

**ASUNTO:** Expediente "EVENTOS SANCTI PETRI" \_CONCERT MUSICAL FESTIVAL.  
 S/REF.: AUT01/24/CA/0026. MS

Con fecha diez de abril, se ha recibido en la Delegación de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comunicación de la necesidad de iniciar una modificación sustancial del título otorgado en fecha 06.02.25, "Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz de autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre, solicitada por Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con objeto a acondicionamiento del espacio para la realización de eventos en el Poblado de Sancti Petri, T.M. de Chiclana de la Frontera", como respuesta a la solicitud de ampliación del plazo de ocupación de los eventos desde el 15 de mayo al 30 de septiembre incluidas las labores de montaje y desmontaje realizada por este Ayuntamiento.

Atendiendo a la comunicación recibida, se ha iniciado desde este Ayuntamiento para el resto de los periodos de la autorización del evento la correspondiente solicitud de modificación sustancial de la autorización otorgada en fecha 06/02/2025, incluyendo la nueva Memoria que justifica la ampliación de dichos plazos, la cronología de los trabajos, así como el resto de documentación recogida en la comunicación de inicio. A este respecto, comunicarles que se tiene previsto registrar la solicitud en los próximos días.

Por otro lado, y dada la proximidad de las fechas de inicio del montaje de los eventos autorizados para este año, se solicita que, en tanto no se resuelve la modificación sustancial que va a iniciar este Ayuntamiento siguiendo lo indicado en el escrito recibido, se pueda redistribuir el periodo actualmente autorizado en la resolución de 06.02.25, que otorga un plazo de montaje desde el 01 de junio, y de desmontaje hasta el 30 de septiembre, adaptando dichos plazos según las necesidades reales del evento para este periodo 2025, iniciándose los trabajos el día 15 de mayo y terminando antes del 15 de septiembre. (Se adjunta la justificación con el cronograma de los trabajos para este año).

2025/15235 23/04/2025

REGISTRO GENERAL



Sin más, y a la espera que puedan considerar la solicitud realizada, quedamos a disposición para aportarles y ampliarles cualquier información que sobre este asunto puedan necesitar, así como cualquier otra cuestión que consideren.

Chiclana, al día de la fecha de la firma electrónica.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE  
MEDIO AMBIENTE

600671a14705170bbe807e93a40409175

http://ventanillavirtual.chiclana.es/ValidacionDoc7.csv=600671a14705170bbe807e93a40409175

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera - Delegación de Medio Ambiente  
Plaza España s/n, 11,130 -Tel. 956 40 1810-Fax. 956532200 -@: medioambiente@chiclana.es

Pág.2 de 2



## ESTRUCTURA DE HORARIOS CMF 2025-2028

Este análisis pretende definir las necesidades reales en base de la línea de tiempos descrita mediante cronograma adjunto, en las fases de montaje y desmontaje

Por la tipología de este tipo de instalaciones y debido a la gran cantidad de Áreas que intervienen, en un recinto limitado en el espacio, al aire libre expuesto a cambios climatológicos permanentes que complican y limitan los esfuerzos, de los trabajadores, se establece un montaje escalonado, ya que permite mayor aporte de seguridad en el trabajo, menor presión al trabajador y maniobra en el caso de climatología adversa que puede ser muy limitativa, pudiendo generar grupos de trabajo por especialidad para la menor coincidencia de gremios.

Los gremios en el sector del espectáculo están muy especializados, siendo este, limitado en el número de empresas, con la suficiente formación y capacidad de servicio para que la instalación sea rematada adecuadamente, dado que esta instalación, es por un periodo de casi dos meses.

El plan general previsto debe de cumplir una fecha límite en el proceso de montaje, de al menos 2 días antes de la prestación del servicio, para generar las pruebas y procesos necesarios para su correcta puesta en marcha.

El plan de desmontaje al igual que en el montaje se realiza de manera escalonada pero este periodo siempre es inferior al menos del 50% del tiempo para el montaje por razones obvias, al ser un servicio de deconstrucción, y no de construcción precisa, siempre que climatológicamente no se vea muy afectado.

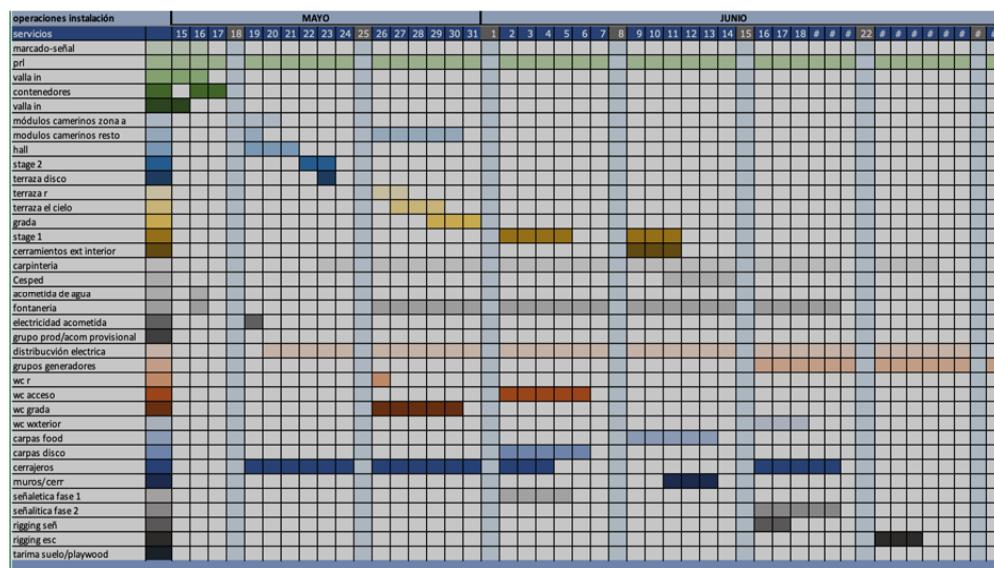
Estas consideraciones se tienen en cuenta en la planificación de este montaje en función de la instalación definida en ediciones anteriores y sean consideradas durante todas ediciones del festival.



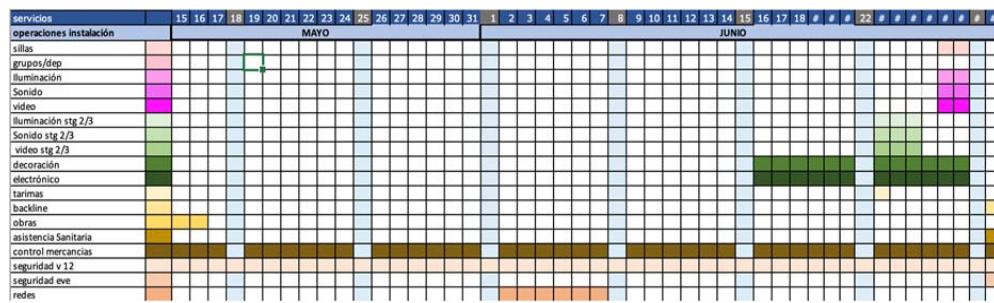
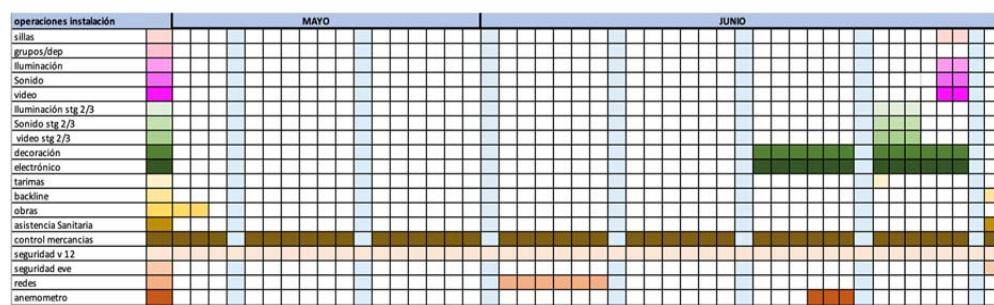


## ESTRUCTURA DE HORARIOS CMF 2025 2028

### Plan de montaje



### Plan de montaje



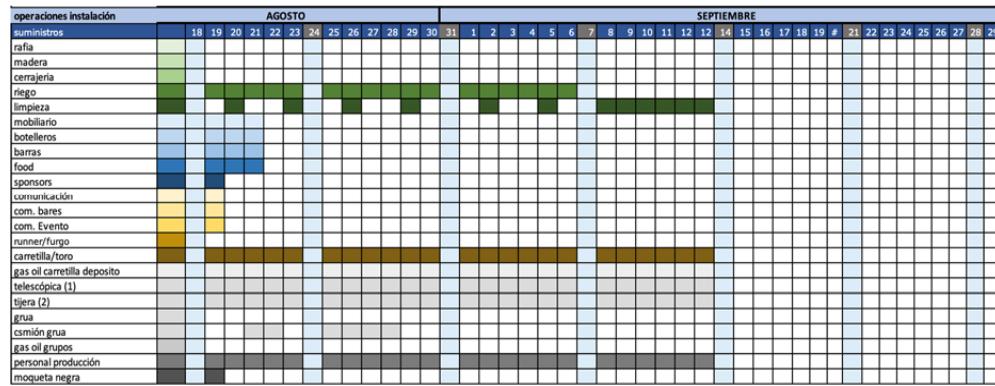


## Plan de desmontaje

## Plan de desmontaje

2025/15235 | 23/04/2025

600671a14705170bhe807e93a40409175



<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=600671a1470577bb8e07e93a40409175>

Documento firmado por:  
**PALMERO MONTERO ROBERTO**

Fecha/hora: